



CAPITULO IV

Castilla y Burgos durante el Condado de Fernán González,
desde 940 á 970

TRANQUILO parecía haber quedado el ya temible y poderoso reino de León después del triunfo decisivo que, unidas á las de Navarra, conseguían las armas de Ramiro II sobre el formidable ejército de Abd-er-Rahmán III en las orillas del Tormes; quebrantada profundamente la pujanza de los musulmanes que poco antes habían paseado victoriosos las regiones castellanas, seguidos por todas partes y como imprescindible cortejo de la desolación y del luto; reducido á la impotencia el tornadizo gualí de Zaragoza Mohámmad Ebn-Háchim, hecho cautivo en ocasión

tan memorable y gloriosa, y todavía aherrojado en las cárceles leonesas, cuando el prudente hijo del segundo Ordoño, después de repoblar las ciudades que habían quedado desiertas en las márgenes del río mencionado (1) y de ejecutoriar el amor que dispensaba por igual á sus vasallos del uno y del otro lado del Pisuerga, veíase á deshora sorprendido, no sin dolor y justa pena, por la actitud en que respecto de él se colocaba en 940 el valeroso Conde de Castilla.

Grande é invencible, ya que no justificada por completo, había sido y era entre los castellanos la aspiración de recabar su libertad política, constituyendo un reino independiente; grande y legítimo parecía el agravio que tenían recibido de Ordoño II, al dejar indefensas y entregadas á la cólera y la codicia de los mahometanos comarcas enteras del Condado que saqueaban y destruían aquellos sin encontrar resistencia, mientras el monarca de León acudía solícito con su hueste en auxilio de los navarros; grande también el enojo que contra el indicado príncipe y contra la monarquía labraba en el ánimo de las gentes de Castilla, sin distinción de clases, después de ejecutada la terrible sentencia de 923 en los Condes castellanos; pero en aquella ocasión, cuando Ramiro II, sin sospecha del peligro que le amenazaba, confirmaba una y otra vez, desde 931, los poderes con que Fernán González representaba su autoridad en las regiones de Castilla; cuando una y otra vez acudía anheloso y denodado al apellido de aquella tierra, y combatía en Osma con el prepotente Abd-er-Rahmán III, aunque no siempre con igual fortuna; cuando acababa de vencer al orgulloso Califa de Córdoba destrozando sus huestes en Simancas y en la Alhandega; cuando no existía agravio alguno que vengar en su persona por parte de los castellanos y de su Conde, sorprendente y doloroso era á la par y

(1) «Deinde, post duos menses Azeipham, id est exercitus, ad ripam Turmi ire disposuit, et Civitates desertas ibidem populavit. Hae sunt Salmantica, Sedes antiqua, Castrorum, Letesma, Ripas, Balneos, Alhandega, Penna, et alia plurima Castellae, quod longum est praenotare» (SAMPIRO, c. 23, *España Sagrada*, t. XIV).

con efecto, el acto realizado por Fernán González, rebelándose contra la autoridad del soberano.

Largo tiempo hacía en verdad que el insigne caudillo acechaba el momento de utilizar con ventaja los constantes deseos de Castilla; de declararse único señor en aquella tierra que había llenado con la fama de sus proezas y cuyas simpatías procuró captarse lisonjeando á aquellos que por su ministerio ejercían mayor influjo en las conciencias, otorgando mercedes y beneficios, concediendo fueros y exenciones, protegiendo en fin con calculada prodigalidad á los habitantes de todas condiciones, fundando monasterios y dotando iglesias, restaurando sedes y reedificando templos, y llamando por medio de inusitadas franquicias de todas partes nuevos pobladores para los lugares rescatados por su esfuerzo é incorporados á sus dominios. Las batallas de Simancas y de la Alhandega, que alejaban todo temor de nuevas invasiones islamitas, que aseguraban las fronteras y permitían al monarca de León consagrarse al desarrollo y cultivo de las artes de la paz, tan necesarias siempre y más en aquellos días de zozobra, hubieron de ofrecer sin duda á Fernán González propicia ocasión para descubrir ya sus intentos y declararse en abierta rebeldía respecto de Ramiro, lanzando al aire el grito de independencia que repitieron estremecidas de entusiasmo y al propio tiempo las comarcas de Castilla, desde las que baña impetuoso el Ebro en las regiones del septentrión hasta aquellas que en su curso fecundiza el Duero en las meridionales.

Reconociendo que el Conde Fernán González «debía traer ya en su ánimo el proyecto de emanciparse del rey de León», quieren algunos escritores, sin embargo, que la causa eficiente y ocasional de aquel inesperado suceso sea el que Ramiro había erigido «por sí solo poblaciones que pertenecían al territorio de Castilla» (1), con manifiesto olvido de lo que era y representaba

(1) LAFUENTE, *Historia general de España*, parte II, lib. I, cap. XIV (pág. 435 del t. III. Ed. de 1850).

la autoridad condal, ejercida en nombre del príncipe reinante por sus delegados en las provincias. No es dable hoy por desventura conocer el motivo ó el pretexto al menos de que hubo de valerse Fernán González para pretender la emancipación del Condado, rebelándose contra el monarca de quien hasta entonces había sido fiel y valeroso vasallo, contentándonos con mencionar el hecho, tal cual lo consigna la historia y ha llegado hasta nosotros; mas es lo cierto que, congregadas las huestes de León y de Castilla, hubo al fin de estallar la guerra, aprovechando con gran regocijo Abd-er-Rahmán III aquel desconsolador conflicto, no ya sólo para reorganizar su ejército, sino también para hacer que en Noviembre del mismo año de 940, estragase las fronteras de León el gualí de Badajoz Ahmed-ebn-Yila (1), demostrando de tal suerte á los cristianos la inconveniencia desastrosa de la discordia en que consumían sus fuerzas. Tres años duraba semejante lucha de exterminio en que combatían frente á frente aquellos que habían compartido los laureles de la victoria tantas veces juntos (2), sin que guarden los historiadores memoria circunstanciada de guerra tan contraria bajo todos aspectos á los intereses de la patria, cual si quisieran apartar la vista con horror del cuadro doloroso ofrecido en tal sazón por los cristianos al despedazarse mutuamente, mientras el enemigo común se preparaba á intervenir en beneficio suyo en medio de la encarnizada y escandalosa contienda.

(1) ABEN-ADHAKÍ DE MARRUECOS, *Bayan-ul-Mogrib*, t. II, pág. 226.

(2) Entre los documentos citados por Flórez (*España Sagrada*, t. XXVI, página 68), y que acreditan la permanencia de Fernán González en el Condado de Castilla, figura con grande extrañeza uno, de fecha 941, es decir, cuando ya se hallaba declarada la guerra entre castellanos y leoneses, en el cual se consigna: *Ranimiro in Legione, et sub ejus imperio Fredinando in Castella*. Y á la verdad que, no compadeciéndose la fórmula copiada por Flórez con el acto de rebelión realizado por el Conde el año precedente, no es fácil acertar cómo hubo de asegurarse entonces que bajo el poder de Ramiro gobernaba Fernando en Castilla, siendo así que este Condado trataba de reivindicar su libertad y emanciparse de toda dependencia respecto de León. No cita Flórez la clase de documento en que tal se lee, ni á qué se alude en él, ni dónde se conservaba, ni dónde se hubo de publicar, si tal aconteció, no siendo fácil en consecuencia acertar con el verdadero sentido de la frase, que realmente parece repugnar dada la fecha.

Contraria fué en ella la suerte para el ambicioso Conde, á quien volvía entonces por vez primera las espaldas la fortuna; pues vencido por Ramiro, apoderábase éste de su persona y de la de Diego Munio por sorpresa, encerrando al uno en la fortaleza de León y en el castillo de Gordón al otro, con lo cual parecía conjurado el conflicto y asegurada la paz, privados cual se hallaban los castellanos de aquel caudillo á quien miraban como su libertador y su guía, en quien habían personificado sus ya conocidas aspiraciones, y á quien profesaban acendrado amor considerándole providencial ejecutor de los designios y de los deseos de Castilla. Desposeído del Condado por la mano vigorosa del mismo príncipe á quien lo debía, mientras ejercitaba Ramiro su autoridad indisputable y sin razón valedera contradicha confirmando la condal investidura en la rebelde provincia al leonés Assur Fernández, que obtenía la de Monzón, veía Fernán González confiscados por el monarca todos sus bienes y repartidos por él con interesada largueza (1), ahogando en el silencio del oscuro calabozo su cólera, completamente inofensiva en aquellas circunstancias. Recibía Castilla con marcadas muestras de disgusto el nuevo delegado de la corona, mirándole como enemigo y reputándole de intruso, habituada á ser regida por el que en realidad y á despecho del monarca de León continuaba siendo para los castellanos el verdadero soberano; «en las escrituras de venta, en las de donación, etc., en las cuales solía consignarse después de la fecha el nombre del rey y el del Conde, hacían algunas veces mención del que el rey les había impuesto; pero sólo cuando no podían prescindir de ello, cuando la autoridad les vigilaba, pues de ordinario mencionaban á Fernán González» (2), de quien se confesaban vasallos (3). Á tal

(1) Berganza, citado por Dozy, inserta en el tomo II y bajo el número 34 muy curiosa escritura del 23 de Agosto de 944, en la cual hizo don Ramiro donación al Monasterio de San Pedro de Cardaña de una frondosa huerta, propiedad de Fernán González.

(2) Dozy, *Hist. des musulm. d'Esp.*, t. III, pág. 70.

(3) Así parece confirmarlo el hecho de aparecer hasta el año 950, en que fa-

punto llegaba la excitación de los ánimos en Castilla, á tal extremo el amor de los castellanos hacia el Conde, que, congregados algún tiempo después por un mismo pensamiento, ofrecían al mundo el conmovedor espectáculo, jamás antes presenciado, de dirigirse en amenazadora actitud á la corte de Ramiro, demandando con enérgico ademán la libertad de su caudillo idolatrado.

No esperaba el leonés, como consecuencia de la justicia y de la benevolencia con que juzgaba haber procedido respecto del rebelde magnate, semejante manifestación que no dejaba de imponerle; y mientras, obligado por las circunstancias, devolvía con efecto á Fernán González la libertad exigida en aquella forma por los castellanos, imponía al desposeído Conde en cambio la condición de que jurase nuevamente fidelidad y obediencia, renunciando á todos sus bienes y comprometiéndole, para mayor garantía sin duda, á dar en matrimonio su hija Urraca al primogénito del rey, al príncipe don Ordoño (1). Devorando su afrenta, aceptaba Fernán González la libertad que para él conseguían sus antiguos vasallos; pero no éra reintegrado en la dignidad antes ejercida, siendo inútiles cuantas gestiones hizo Castilla para lograrlo, retirándose de León con el ánimo perturbado por la cólera y apercebido, á despecho del nuevo juramento, para intentar con mayor fortuna tal vez en ocasión distinta el triunfo de sus deseos en los cuales se fundían los de los castellanos. Durante el período de tiempo que permaneció privado de carácter oficial en su antiguo Condado, Burgos había sido confiada en el año 945 al gobierno del infante don Sancho, hijo segundo de Ramiro, perseverando el referido infante en la capital de Castilla

llege Ramiro II, escrituras en las cuales figura el nombre de Fernán González.— Véase FLÓREZ, *España Sagrada*, t. XXVI, pág. 68 cit.

(1) La gracia alcanzaba igualmente á Diego Munio, según Sampiro, quien escribe: «Multo quidem tempore transacto, juramento Regi dato, et omnia quae habebant (Ferdinandus Gundisalvi et Didacus Munio), exierunt de ergastulo.» «Tunc —prosigue— Ordonius filius Regis sortitus est filiam Ferdinandi Gundisalvi in conjugio, nomine Urracam» (C. 23., *Esp. Sag.*, loc. cit.)

hasta la muerte del monarca (1), mientras en el de 944 enviaba *An-Nássir* desde Córdoba al caid Ahmed-ben-Mohámmad Ebn-Alyés á algazar en Galicia (2) y dirigía en 447 otras dos gazúas, reconstruyendo la ciudad de Medinaceli en la frontera central de sus estados al lado oriental de los dominios de Castilla (3), sin que Ramiro, enagenadas las voluntades en esta provincia de su reino, fuera poderoso á impedir las invasiones mahometanas ni la restauración de aquella ciudad, erigida como avanzada contra las comarcas gobernadas otro tiempo por el insigne Fernán González.

En tal disposición y después de la victoria conseguida tres años más tarde en Talavera contra los musulimes por el animoso Ramiro, cuyo reinado es ciertamente uno de los más dignos de memoria durante los tiempos medios, bajaba en Enero de 951 (4) á la tumba cubierto de laureles y de gloria aquel egregio príncipe, sin que Fernán González hubiera podido obtener ser reintegrado en la dignidad condal, por más que para los castellanos no hubiera dejado nunca de ejercer aquel cargo, consignando con frecuencia su nombre en las escrituras. La muerte del esclarecido monarca á quien eran debidos los triunfos de Simancas y de la Alhandega, sumía al reino de León en nuevos quebrantos y nuevas y dolorosas incertidumbres: hijos de distintas madres, pues Ramiro había dos veces contraído matrimonio, Ordoño y Sancho se creían asistidos de iguales derechos para aspirar al trono, estallando la guerra civil con todos sus horrores y consecuencias, trocada ya por la costumbre en hereditaria la corona.

(1) *Esp. Sag.*, t. XXVI, loc. cit.

(2) Aben-Adharí de Marruecos, t. II, págs. 226 y 227.

(3) Id., id., pág. 230: «Según el libro de Ibn-Masúd, en el año 335 reedificó An-Nássir Medina-selim, tiempo antes devastada, en la frontera central, al lado oriental de la tierra de Caxtilla.»

(4) Acerca de la fecha en que murió Ramiro II, puede consultarse el artículo especialmente consagrado por Dozy á este propósito en sus *Recherches*, t. I, página 186 y siguientes donde prueba que no fué en 950 cual generalmente se afirma.

Uno y otro, invocando Ordoño el derecho incontestable de la primogenitura, y Sancho contando con el apoyo de Navarra, la razón de la fuerza, solicitaban á la par el auxilio del poderoso Fernán González á quien seguían en pos los castellanos: dadas las circunstancias, la elección para éste no podía ser dudosa, pues si Ordoño era su yerno, debíalo á la violencia y las simpatías del magnate respecto del hijo de Ramiro no eran tampoco grandemente vivas, en tanto que á Sancho, el Conde que había sido en Castilla y en Burgos en los últimos tiempos, le ligaban los vínculos de la sangre por ser el príncipe sobrino suyo; y si Fernán González hubiera podido vacilar en la elección á pesar de todo, «los brillantes ofrecimientos de Sancho habrían vencido su indecisión, porque este príncipe le prometía restituírle los bienes confiscados y el Condado de Castilla» (1), que era cuanto podía apetecer para llevar á cabo sus designios jamás abandonados en medio de la inconstancia de la suerte.

Declarado pues en favor de su sobrino, Fernán González concitó su mesnada, á la que se incorporaban voluntariamente no pocos caballeros castellanos é infanzones de la tierra con las suyas, mirándole siempre cual su señor, y unido al ejército navarro enviado por don García, acompañaba á don Sancho, penetrando en territorio leonés y llegando á los muros de la fortificada capital de Ordoño III, con ánimo de arrebatárle la corona. Volvía de aquel modo á encenderse de nuevo la guerra civil en la monarquía cristiana, produciendo ahora en ella la discordia los funestos resultados que antes las armas islamitas, con grave daño de la tierra y peligro de la Reconquista, pues aunque rechazaba triunfante el primogénito de Ramiro II la agresión de don Sancho, y obligaba á los navarros á repasar sin gloria la frontera, habían quedado éstas desguarnecidas por mediodía y por oriente, abandonadas dolorosamente las defensas del reino, coyuntura que vigilante y activo aprovechaba el sagaz Abd-er-

(1) Dozy, *Hist. des musulm. d'Esp.*, t. III, pág. 73.

Rahmán III, lanzando ora contra León ora contra Castilla sus generales y sus tropas, que tornaban victoriosas á Córdoba después de conseguir sin grave dificultad ni resistencia larga serie de triunfos parciales y sin importancia ni consecuencia, como no las tuvo la hiperbólica gazúa de 955 (1), á despecho de los escritores musulmanes.

De reparar es ciertamente, llegados á este punto, la perseverancia con que en los documentos, de aquella época azarosa conservados, aparece en Castilla constantemente el nombre de Fernán González y no otro alguno al lado del de Ordoño (2), haciéndose preciso por tanto reconocer que, aun sin haber repudiado éste bajo el pretexto de esterilidad á Urraca, la hija del magnate castellano, ni haber contraído nuevas nupcias con Elvira, rompiendo así todo vínculo con Fernán González como se ha pretendido (3), sino con gran magnanimidad y á despecho de la participación tomada en la pasada contienda por el desposeído Conde á favor de don Sancho, satisfacía discretamente los deseos del caudillo burgalés y procuraba atraerlo á su partido, conocidas su significación y su importancia, reintegrando con interesada generosidad Ordoño, al que era su suegro por la

(1) Refiriéndose á estas correrías, escribe Dozy, tomándolo de Aben-Adhari de Marruecos: «L'Eternel, dit un chroniqueur arabe, avait fait naître cette guerre civile afin de donner aux musulmans l'occasion de remporter des victoires.» «En effet, pendant que les chrétiens s'entr'égorgeaient sous les murs de Léon, les généraux d'Abdérane triomphaient sur tous les points de la frontière. Chaque messager qui arrivait du Nord apportait à Cordoue la nouvelle d'une heureuse razzia ou d'une belle victoire. Le calife pouvait faire montrer au peuple une foule de cloches, de croix, de têtes coupées; une fois, dans l'année 955, ces dernières étaient au nombre de cinq mille, et l'on disait qu'une fois autant de Castillans — car c'étaient eux qui avaient été battus — avaient péri dans la bataille qui s'était livrée» (*Hist. des musulm.*, t. III, pág. 74).

(2) V. *Esp. Sagr.*, t. XXVI, págs. 68 y 69.

(3) La generalidad de los escritores, siguiendo á Sampiro, cuyo texto vician gran número de errores, debidos á uno de los interpoladores del mismo, suponen que Ordoño III repudió con efecto á Urraca bajo tal pretexto y casó luego con Elvira. El continuador de la *España Sagrada*, Risco, ha demostrado con documentos irrefragables, sin embargo, que Urraca fué la esposa de Ordoño III hasta el fallecimiento de éste (t. XXXIV, págs. 267 y 268).